90(NOVENTA)

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

INFORME TECNICO

DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN – DIRECCION DE VIALIDAD

OBRA: CONTRATO S.G. MINISTRO N° 295/2019. LLAMADO MOPC N° 31/2019. LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LAREGIÓN ORIENTAL – 2DA. TANDA DIRECCIÓN DE VIALIDAD – AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA. **ID N° 364165**

TEMA: **CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA Nº 02 Expediente MEU Nº 40.035/2021.**

FECHA: **19 / 10 / 2021**

La Empresa DC INGENIERIA S.A. contratista de la Obra, a través de la nota de fecha 20/09/2021 eleva a consideración de la Dirección de Vialidad la propuesta del Convenio Modificatorio de Obra Nº 02 de la obra de **PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA, 2DA. TANDA – LOTE 3, TRAMO: CORA GUAZU – WALTER INSFRAN**, que propone implementar en la obra. A través de dicha nota, se adjunta la documentación técnica correspondiente al Convenio Modificatorio de Obra Nº 02 debidamente suscrito por el representante del contratista y de la fiscalización, en prueba de conformidad y solicita continuar los trámites para su aprobación.

El Fiscal de la Obra, según Nota de fecha 18/10/2021 presenta su informe, a través del cual justifica la implementación de los trabajos contenidos en el convenio modificatorio Nº 02, elaborado en base a la necesidad de realizar modificaciones en las cantidades contractuales previstas, como así también a las del C.M. N° 1, de acuerdo a las necesidades presentadas en el momento de la ejecución de los trabajos del contrato, como así también, la inclusión de ítems nuevos, por la necesidad del mejoramiento solicitado por pobladores de las comunidades de la zona de influencia del tramo principal, necesarios para la salida sin dificultad de los productos de la zona, concluyendo que las modificaciones están dentro de los parámetros admitidos por la Fiscalización y los términos del Pliego de Bases y Condiciones, sugiriendo su aprobación.

En atención a lo mencionado, el Departamento de Ejecución luego de verificar la propuesta de Convenio Modificatorio Nº 02 de Obra expresa su conformidad a los siguientes puntos:

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1-	✓	☐	El Informe del Fiscal de Obra del MOPC expone los objetivos del Convenio Modificatorio y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias.
2-	✓	☐	Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en las Especificaciones Técnicas.
3-	✓	☐	El Convenio Modificatorio de Obra se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley Nº 2051/03. El porcentaje de ampliación del monto y del plazo por aumento del alcance de obra se encuentra dentro del margen establecido. disminuye no aumenta
4-	✓	☐	Se ha analizado la ampliación del plazo de ejecución, la misma se encuentra justificada en base a los hechos sucedidos durante la ejecución de la obra y en correspondencia con las cláusulas contractuales. no
5-	✓	☐	Los cálculos aritméticos de las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios se encuentran correctos.
6-	✓	☐	Existe correspondencia del Cronograma Físico-Financiero y del Programa de Ejecución con las modificaciones y/justificaciones de la obra y con el Cronograma Físico-Financiero vigente.

Ing. Paolina Balbuena G.
Dpto. Ejecución - DV

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

7-	☐	✓	Se adjunta el Informe de Disponibilidad Presupuestaria del Departamento de Administración Vial.
8-	☐	✓	Este Convenio Modificatorio altera el compromiso contractual vigente en cuanto a la necesidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2021.
9-	✓	☐	Conforme al informe de la fiscalización de la Obra, los Precios Unitarios de los ítems nuevos se encuentran correctos
10-	✓	☐	Se ha observado y constatado in situ las necesidades reales de la obra que fueron informados por la Fiscalización de Obra.
11-	☐	☐	Se adjunta no objeción del ente financiero externo. (No corresponde)
12-	✓	☐	Informaciones Adicionales

El presupuesto de la obra con la presente modificación representa una **disminución de Gs. 7.968.749 (guaraníes, siete millones novecientos sesenta y ocho mil setecientos cuarenta y nueve)** IVA Incluido, con respecto al monto aprobado según Convenio Modificatorio N° 1, equivalente a una variación de **-0,01%** respecto al monto contractual original de Gs. 77.947.571.455 (guaraníes, setenta y siete mil novecientos cuarenta y siete millones quinientos setenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cinco) IVA Incluido, quedando como monto final del presente Convenio Modificatorio N° 2 la suma de Gs. 90.483.410.497 (guaraníes, noventa mil cuatrocientos ochenta y tres millones cuatrocientos diez mil cuatrocientos noventa y siete) IVA Incluido, lo que representa una variación final de 16,08% sobre el monto contractual original.

El plazo de ejecución contractual de la Obra de 24 (veinticuatro) meses, contados a partir del 05 de agosto de 2019 (Orden de Inicio) tiene como fecha de terminación contractual original el 05 de agosto de 2021, conforme a la documentación técnica presentada. Con el Convenio Modificatorio Nº 01 se incrementó el plazo en 116 días calendario (24 meses x 16,093% = 3,862 x 30 días = 116 días), por alcance de obra, quedando como fecha final de terminación modificada de los trabajos, el 29 de noviembre de 2021.

Las variaciones introducidas al alcance del Contrato por el Convenio Modificatorio N° 02 no implican ningún aumento en el plazo de terminación de la obra, manteniéndose el previsto según Convenio Modificatorio N° 1.

En conclusión, luego de analizado y verificado todos los puntos señalados, el Dpto. de Ejecución manifiesta su conformidad y recomienda a la Dirección de Vialidad proseguir con los tramites de aprobación del Convenio Modificatorio de Obra Nº 02.

ING. PABLINA BALBUENA
Jefa Int. del Departamento de Ejecución

Se ha revisado el Informe técnico de la fiscalización y del Departamento de Ejecución, donde se constata que la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra Nº 02 se corresponde con las necesidades reales de la obra, a fin de lograr una buena terminación de la misma.

En base a lo señalado, esta Dirección manifiesta que no tiene objeciones a la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra Nº 02 y remite los documentos al Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones para su gestión a través de las instancias pertinentes.

ING. RODOLFO SEGOVIA
Director
Dirección de Vialidad